

ORDENANZA N° 960/94

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Banco Provincia de Còrdoba, Sucursal Capilla del Monte, un adelanto en cuenta corriente, de hasta la suma de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil), por un plazo de hasta sesenta (60) días desde su otorgamiento, importe que será utilizado para el pago de sueldos al personal y diversos compromisos municipales.-

Art. 2°.-: AFECTASE como garantía de la operación a la Coparticipación Impositiva año 1994.-

Art. 3°.-: IMPUTESE el egreso que demande la operación a las Partidas Presupuestarias II-3-X-1- Amortización de la deuda y I-2-IV-1- Intereses y Gastos de la deuda, del Presupuesto vigente.-

Art. 4°.-: de forma-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de enero de 1994.-

firmado: IGNACIO FERNANDO SAGARDOY
Secretario H.C.D.

RAUL HECTOR PALACIO
Presidente H.C.D.

DECRETO N° 013/94- PROMULGASE la Ordenanza N° 960/94, Sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de enero de 1994.-

Capilla del Monte, 26 de enero de 1994.

firmado: OSVALDO J.A. OROS
Sec.Ec. y Fzas.

DIEGO SEZ
Intendente Municipal.-